

go no han procurado la altera^{on} del Día, siem^{pre}, co-
mo es notorio, que particularm^{te} en los Tornales del
Día, que se ocupan en labar las viñas, no hace muchos
años, no excedían a quatro R^{vs}, y media azumbre de
vino, y habiendo primipiado en el corriente año a
Año, y la media Azumbre de vino, han continuado
por seu, y in se aument, no añadiéndoles de vino,
habiendo muchos Tornaleros, que por lozar dea Alca,
y procurar a su Paga a los Hacendados, en perjuicio
propio, y de los alimentos de su Familia pierden mu-
chos Días de trabajo, teniendo sus cosas por punto
hono de la minor aten^{on} dea Rama, y que compete
al Ayuntamiento resolver g^overnativam^{te} su Remed^o, lo
ra que así tenga efectos; Acordaron: que se haga no-
torio al publico por bando, y edicto en la forma or-
dinaria; que los Tornales de Cada no excedan de por
te de los Quince, ni Tornaleros de Cinco R^{vs}, y la media
Azumbre de vino, ^{a conviene llevar Hexam^{ta}} o su valor, v^o la caudal de
quatro Ducados, y quatro Días de Carrel, quere